

NOTIFICACIÓN

Con fecha 27 de mayo de 2020 la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018, ha resuelto:

El Instituto Aragonés de Empleo mediante **Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020** y siguiendo lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el que se declaraba el estado de alarma, suspendió desde el 16 de marzo inclusive, la impartición de la parte presencial de las acciones de Formación Profesional para el Empleo entre las que se incluyen los cursos que realiza este Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, dentro de su Programa de formación para el empleo 2019/20 tanto aquellos financiados por Inaem, a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019, como los no financiados que se realizan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019 con el citado organismo autonómico.

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento y afectó también a los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20. No tuvo repercusión sobre los tres cursos online que estaban en marcha ni sobre otro que estaba pendiente de inicio, ya que todos ellos se han realizado tal y como estaba previsto y con el personal docente en modalidad de teletrabajo.

La duración de la suspensión quedó vinculada por la Disposición 1ª de la Resolución de 17 de marzo al periodo de tiempo en que el Gobierno de Aragón determine que ha de mantenerse vigente la suspensión de la actividad docente presencial en los sistemas Educativo y Universitario.

Con fecha 29 de abril, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 determina en su apartado cuarto que dicho curso escolar finalizará en la fecha prevista y sin reanudarse la actividad presencial.

Con fecha 20 de mayo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/405/2020 por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad determina en su apartado tercero que todos los centros del sistema educativo continuarán con el sistema de educación a distancia que vienen desarrollando desde que se suspendió la actividad educativa presencial hasta la fecha de finalización del curso 2019-2020 en cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

La Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020 abría la puerta

a solicitar el cambio de la modalidad presencial a otra a distancia, pero tan solo para acciones no iniciadas y requiriendo en los casos de certificados de profesionalidad que estuviesen homologas previamente en la modalidad online. Al prolongarse la suspensión y ante las consultas de los centros el Inaem abrió la puerta a flexibilizar los requisitos admitiendo el paso a modalidad a distancia de cursos ya iniciados y sin necesidad de homologación previa.

Se concluye que de las 18 acciones suspendidas 13 eran reanudables total o parcialmente y se elaboraron y presentaron a Inaem las respectivas propuestas de modificación de la metodología de impartición que incluían tan solo las horas mínimas necesarias para poder o bien completar el curso y obtener el diploma o bien completar alguno de los módulos formativos en que se divide un certificado profesional y así conseguir una acreditación al menos parcial de un certificado de profesionalidad que permite al alumno poder incorporarse a otra edición de ese certificado impartida por Zaragoza Dinámica o cualquier otra entidad de formación para cursar únicamente los módulos que le falten.

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la Resolución de 17 de marzo la reanudación de estas 13 acciones de las que 7 permitirían completar el curso y el resto obtener una acreditación modular parcial realizando las horas que se indican en cada caso mediante formación online. Dos de las acciones autorizadas no se han considerado reanudables por no adecuarse al calendario lectivo de los Centros.

Nos encontramos con 7 acciones iniciadas no reanudables con metodología online: 5 que no se consideró factible su reanudación online y 2 que habiendo recibido la autorización de cambio de metodología no se han podido impartir.

En estos momentos, se puede considerar que la actividad educativa en Aragón no se reanuda hasta septiembre y se desconoce en qué condiciones, puesto que el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para abordar las condiciones del próximo curso escolar no prevé tener resultado antes del final de este curso y, en todo caso, siempre quedará sujeto al escenario que configure la evolución de la pandemia.

En virtud de cuanto antecede, la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la reanudación total o parcial de 11 cursos mediante el cambio en la modalidad de impartición de presencial a formación online autorizado por el Inaem a fecha 4 de mayo al amparo de la Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020. Los cursos con reanudación parcial serán dados por finalizados, una vez impartido el periodo online autorizado y realizada la evaluación presencial final.

EXPTE.	DENOMINACION	TIPO	Horas
19/0741.002	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	TOTAL	45
19/0741.004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PARCIAL	46

19/0741.009	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	PARCIAL	13,5
19/0741.013	AGRICULTURA ECOLÓGICA	PARCIAL	34
19/0741.015	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	TOTAL	35
19/0741.020	COCINA	TOTAL	50
19/0741.026	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	TOTAL	50
19/0741.033	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	TOTAL	40
19/0741.040	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PARCIAL	20
19/0741.048	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	PARCIAL	65
19/0741.053	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	TOTAL	30

SEGUNDO.- Aprobar la cancelación de los 7 cursos presenciales iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

EXPTE.	CURSO
19.0741.019.	Carpintero/a de PVC
19.0741.038	Instalación de elementos de carpintería
19.0741.051	Soldadura con electrodo revestido y TIG II
19.0741.066.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
19.0741.008.	Producción de Semillas y Plantas En Vivero
19.0741.043.	Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Autómata Programable
19.0741.001.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas

TERCERO.- Aprobar la cancelación de los 12 cursos presenciales no iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

CURSO
19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías
19.0741.021 Cocina III
19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF
19.0741.035 Gestión laboral
19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales
19.0741.047 Rotulación y cartelística
19.0741.052 Soldadura en Aluminio
19/0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre
19/0741.036 Impresión digital
19/0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)
Trabajo en altura
Profesional habilitado en instalaciones de suministro de agua

CUARTO.- La presente Resolución se notificará al Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), a la Sección de Formación para el Empleo, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo. Se publicará en la página web www.zaragozadinamica.es y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA) para que resulte de general conocimiento.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 28 de mayo de 2020.

EL SECRETARIO
P.D. de 2 de marzo de 2018
EL ASESOR JURÍDICO



Fdo: D. Santiago Oliván Bauluz